

1. Nombre de la acción:

“Regreso a Clases BJ”

Entrega de un Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares) a las niñas, niños y personas adolescentes residentes de la Alcaldía Benito Juárez.

2. Tipo de acción:

Transferencia en especie

3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez

Unidades Administrativas involucradas en la acción social.

Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación: responsable de la verificación de la acción social.

Dirección de Control, Seguimiento, Programas y Acciones Sociales: responsable de coordinar, dar seguimiento a la ejecución de la acción social y validar la integración del padrón de personas beneficiarias, coadyuvar en las gestiones administrativas, así como, dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Programas Sociales: responsable de la operación, integración del padrón de las personas beneficiarias y resguardo de los expedientes de la acción social.

Dirección General Jurídica, Gobierno y Normatividad Urbana, mediante la **Dirección Jurídica:** responsable de asesorar en el cumplimiento de la normatividad aplicable a las acciones sociales, a fin de que los actos estén apegados a derecho, así como, en su caso, examinar y otorgar el visto bueno a los contratos, convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos celebrados por la alcaldía.

Dirección General de Administración y Finanzas: responsable del procedimiento de adquisición o compra a través de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** y a través de su **Dirección de Finanzas**, establecer el tipo de emisión y transacción económica correspondiente al prestador de servicios de acuerdo con sus procesos administrativos.

Dirección de Comunicación Social: responsable de establecer los mecanismos digitales para la difusión de la acción social.

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: responsable de desarrollar e implementar los mecanismos digitales para el registro y recepción de documentos de las personas solicitantes, así como la emisión de los registros correspondientes al área operativa de la acción.

4. Diagnóstico

4. 1 Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2019, se crea el programa social denominado “Regreso a Clases BJ”, beneficiando con un kit escolar (mochila, zapatos y paquete básico de útiles escolares) a 1,750 niñas, niños y adolescentes, respetando los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión,

territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para el ejercicio fiscal 2020, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARSCoV2 (COVID-19) decretada por el Consejo de Salubridad General, el día 30 de marzo de 2020 mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como por el Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020, con número de gaceta 314; la Alcaldía Benito Juárez instrumentó mecanismos digitales a fin de salvaguardar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, por lo que el programa social cambió la modalidad a acción social, con un presupuesto de

\$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando un apoyo monetario a 1,500 beneficiarios con un monto unitario de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), con el propósito de respetar las medidas de confinamiento establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México y favoreciendo la economía familiar ante la crisis económica generada por la presencia del virus (COVID-19) y que ante el regreso virtual a clases de los niños, niñas y adolescentes es necesario la adquisición de enseres, útiles y herramientas para tener un adecuado regreso a clases durante el nuevo ciclo escolar.

Para el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado fue de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) con un monto unitario de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), contemplando un total de 1,000 alumnas y alumnos de primaria y secundaria, de los cuales fueron beneficiadas 512 niñas y 488 niños.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2022 el presupuesto se mantuvo sin variaciones respecto al año anterior, con una meta física de 1317 alumnas y alumnos integrada por 647 niñas y 670 niños, con un monto unitario por kit básico escolar (mochila, útiles escolares) de \$1,308.23 + IVA (Mil trescientos ocho pesos 23/100 M.N.).

En el año 2023, la acción social operó con un presupuesto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), con un monto unitario de \$1,356.67 + IVA (Mil trescientos cincuenta y seis pesos 67/100 M.N.) en la que se benefició a 933 mujeres y 973 hombres con una meta física de 1,906 alumnos.

Para el año 2024, Regreso a Clases BJ operó con un presupuesto de \$2,499,332.52 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 52/100 M.N.), con un monto unitario por kit básico escolar (mochila, útiles escolares): \$1,636.76 (mil seiscientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.). Desglosado de la siguiente manera: \$1,411.00 + 225.76 de IVA, beneficiando a 1,527 estudiantes de nivel escolar básico (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria), de los cuales fueron el 20.8% niñas, 27.9% niños y 51% personas adolescentes de las unidades territoriales (colonias) que conforman la Alcaldía Benito Juárez, inscritos en instituciones públicas.

En el ejercicio fiscal 2025 esta acción benefició a 2085 niñas y niños residentes de la Alcaldía Benito Juárez, en el que el 49.3% fueron niñas y el 50.7% niños otorgando un kit básico escolar de mochila y útiles escolares, con un presupuesto total de \$3,648,458.10 (tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 10/100 M.N.).

4. 2 Problema o necesidad que atiende la acción:

En la Alcaldía Benito Juárez, la desigualdad socioeconómica sigue siendo un factor determinante en el acceso y permanencia educativa de niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, aproximadamente 7 de cada 10 personas de 0 a 17 años viven en condiciones de pobreza, lo que evidencia una alta vulnerabilidad estructural en este grupo poblacional (Evalúa CDMX, 2020). Esta situación incrementa el riesgo de rezago y abandono escolar, particularmente cuando los hogares no pueden cubrir gastos básicos como útiles, uniformes o mochilas.

A nivel demográfico, la población infantil en la ciudad asciende a más de 2.1 millones de personas, con una distribución relativamente equilibrada entre niñas (49.3%) y niños (50.7%) (Evalúa CDMX, 2020). Sin embargo, las condiciones de pobreza impactan de manera diferenciada a mujeres que a hombres. En contextos urbanos como la Ciudad de México, las niñas y adolescentes continúan asumiendo una mayor carga de trabajo doméstico no remunerado, lo que, combinado con la falta de recursos escolares, incrementa el riesgo de rezago o abandono educativo (INEGI, 2022). Además, factores como la pobreza menstrual siguen representando una barrera: en México, 4 de cada 10 niñas, adolescentes y personas menstruantes han faltado a la escuela por no contar con productos de gestión menstrual (UNICEF México, 2021). Aunque la alcaldía Benito Juárez cuenta con mejores niveles de infraestructura, estas problemáticas no desaparecen, sino que se concentran en poblaciones específicas que pueden quedar invisibilizadas por los promedios agregados.

En Benito Juárez, aunque se trata de una de las alcaldías con mejores indicadores de bienestar, persisten sectores con vulnerabilidad económica. La población infantil representa el 15.7% del total demográfico de la alcaldía, equivalente al 3.0% del total infantil de la ciudad, y se identifican 43,990 hogares con presencia de menores, lo que corresponde al 27.5% de los hogares en la demarcación. En términos educativos, la matrícula se distribuye en 10,953 estudiantes de preescolar, 22,534 en primaria y 10,247 en secundaria, lo que refleja una importante demanda de recursos escolares en todos los niveles.

A pesar de sus condiciones relativamente favorables, la alcaldía presenta indicadores de exclusión educativa que no deben minimizarse. Según Evalúa CDMX, la inasistencia escolar es de 1.4% en primaria y 2.2% en secundaria, lo que, aunque bajo en comparación con otras alcaldías, representa a niñas y niños que están fuera del sistema educativo y en riesgo de rezago. Estas cifras evidencian que incluso en contextos urbanos con mayor desarrollo persisten brechas de acceso vinculadas a condiciones económicas.

Desde una perspectiva de género, estas desigualdades se profundizan en hogares con jefatura femenina, donde las limitaciones de ingreso suelen ser más marcadas como resultado de brechas estructurales en el mercado laboral, entre ellas menores salarios, mayor informalidad y acceso desigual a prestaciones. A ello se suma que las responsabilidades de cuidado y el trabajo doméstico no remunerado recaen de manera desproporcionada en las mujeres, lo que limita su disponibilidad de tiempo y sus oportunidades para generar ingresos adicionales.

En estos contextos, la falta de recursos para cubrir materiales escolares básicos no solo representa una presión económica inmediata, sino que también obliga a desatender otras necesidades básicas como la alimentación, la salud, la recreación, así como el acceso a productos básicos de higiene (en particular en las familias con mujeres adolescentes y

niñas con gastos en insumos de gestión menstrual) lo que puede colocar en desventaja la inversión en la educación de niñas, niños y adolescentes.

Esta situación impacta de manera directa en las trayectorias escolares de niñas, niños y adolescentes, pero con efectos diferenciados: por un lado, puede limitar la asistencia regular o el aprovechamiento académico; por otro, en el caso de las niñas, incrementa el riesgo de asumir tareas domésticas o de cuidado en sustitución de la persona adulta, reproduciendo roles de género tradicionales que afectan su permanencia en la escuela.

En este sentido, la implementación de acciones orientadas a garantizar el acceso a útiles escolares en la Ciudad de México, y particularmente en la alcaldía Benito Juárez, se configura como una estrategia clave para promover la igualdad sustantiva, reducir brechas de género y mitigar los efectos de la pobreza en la permanencia educativa. Estas intervenciones no solo alivian la carga económica de los hogares, sino que también contribuyen a romper ciclos de exclusión social, especialmente en aquellos encabezados por mujeres.

4. 3 Justificación y análisis de alternativas:

La Alcaldía Benito Juárez, a través de la implementación de la presente acción social, busca respaldar el derecho fundamental a la educación de las niñas, niños y personas adolescentes residentes en esta demarcación, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, en diversos tratados internacionales de los cuales el estado mexicano forma parte, así como en diversas disposiciones de carácter local.

Partiendo de que toda la niñez y adolescencia goza de los mismos derechos, la Alcaldía Benito Juárez reconoce la necesidad de intervenir ante la vulnerabilidad económica. Por lo que el objetivo es atender a la población estudiantil de nivel básico asegurando condiciones de justicia social e igualdad.

El rezago educativo afecta el rendimiento académico, la autoestima y propicia la exclusión social, estas son algunas dificultades a las que pueden enfrentarse las y los estudiantes de nivel básico, mismas que suelen agravarse en hogares en estado de vulnerabilidad económica, por lo que resulta importante la implementación de esta acción social, para que las niñas, niños y personas adolescentes ejerzan su derecho a la educación.

4. 4 Participación social:

De acuerdo con lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, la participación social de esta Acción es ejercida por medio de las y los residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No existe similitud con ningún programa o acción social, toda vez que la acción social “Regreso a clases BJ” apoya el aprendizaje del estudiantado, a través de la entrega y utilización del Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares), con la finalidad de apoyar directamente a la economía familiar en la disminución de recursos económicos y contribuir a la enseñanza-aprendizaje que mejora la motivación de los estudiantes.

A diferencia de los objetivos en los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México “Mi beca para empezar” y “Uniformes y Útiles Escolares”; así como el Programa Social del Gobierno Federal “Beca Rita Cetina Gutiérrez” que otorgan un apoyo económico para solventar los gastos inherentes de la educación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias:

5. 1 Población Objetivo:

La población objetivo está conformada por niñas, niños y adolescentes que cursan educación básica en escuelas públicas de Benito Juárez, específicamente en el nivel primaria y hasta el segundo grado de secundaria. De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, este universo asciende a alrededor de 32 mil estudiantes. Asimismo, la matrícula en educación básica en la demarcación presenta una distribución por sexo aproximada de 49.57% de niñas y 50.43% de niños.

5. 2 Población Beneficiaria:

Con el propósito de fortalecer el aprendizaje del estudiantado en contexto de las secuelas del rezago educativo, que se debe a la falta de recursos económicos de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad, se estima beneficiar a 1,400 niñas, niños y personas adolescentes, residentes de la demarcación territorial de Benito Juárez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en una proporción similar al ejercicio fiscal 2025, en donde se tuvo registro de mujeres del 49.57% y de hombres del 50.43% los cuales estaban cursando el nivel escolar básico (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria), inscritos en instituciones públicas dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

6. Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Contribuir a la permanencia y continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes inscritos en educación básica en escuelas públicas de la Benito Juárez, mediante la entrega de un Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares), a fin de reducir la carga económica de los hogares en situación de vulnerabilidad y disminuir los riesgos de rezago y deserción escolar, promoviendo condiciones de igualdad en el acceso a la educación.

Objetivos Específicos:

- Proporcionar kits escolares mínimos básicos a estudiantes de nivel primaria y hasta segundo grado de secundaria, garantizando condiciones mínimas para el desarrollo de sus actividades educativas.
- Apoyar prioritariamente a estudiantes provenientes de hogares en situación de vulnerabilidad, en particular aquellos encabezados por mujeres, contribuyendo a mitigar las desigualdades estructurales que afectan su permanencia educativa.

7. Metas físicas:

Se entregarán 1,400 kits de útiles escolares mínimos básicos (mochila y útiles escolares) a niñas, niños y personas adolescentes que cursen o estén por iniciar el nivel primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2° grado de nivel secundaria, residentes de la demarcación territorial de la alcaldía Benito Juárez en una proporción similar al ejercicio fiscal 2025, en donde se tuvo registro del 49.57% mujeres y del 50.43% de hombres los

cuales estaban cursando el nivel escolar básico (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria.

8. Presupuesto

Monto total del presupuesto autorizado para el 2025: \$2,449,804.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

***Monto unitario por Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares):** \$1,749.86 (mil setecientos cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.). Desglosado de la siguiente manera: \$1,508.50 + \$241.36 de IVA.

El Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares) contendrá:

Cons.	Concepto	Cantidad	*Costo Unitario	Costo total
1.	Mochila escolar con logo institucional de la alcaldía Benito Juárez.	1 pieza	\$158.50	\$158.50
2.	Cuaderno profesional de 100 hojas	6 de cuadricula grande, 5 de cuadricula chica, 4 de raya.	\$31.00	\$465.00
3.	Block de 80 hojas de papel bond	2 piezas	\$31.00	\$62.00
4.	Agenda de tareas	1 pieza	\$20.00	\$20.00
5.	Lapicera escolar	1 pieza	\$26.00	\$26.00
6.	Lápiz del No. 2	3 piezas	\$7.00	\$21.00
7.	Lápiz bicolor	3 piezas	\$10.00	\$30.00
8.	Bolígrafo punto mediano	2 color rojo, 2 color azul, 2 color negro	\$10.00	\$60.00
9.	Juego de geometría	1 pieza	\$55.00	\$55.00
10.	Marca textos resaltador	2 color amarillo, 2 color verde	\$20.00	\$80.00
11.	Goma blanca	1 pieza	\$16.00	\$16.00
12.	Caja de colores largos con 12 Pzas. Con logo institucional de la alcaldía Benito Juárez.	1 caja	\$30.00	\$30.00
13.	Lápiz adhesivo 11 gr	2 piezas	\$30.00	\$60.00
14.	Sacapuntas metálico	1 pieza	\$20.00	\$20.00
15.	Calculadora básica de bolsillo, 4 funciones	1 pieza	\$35.00	\$35.00
16.	Tijeras escolares punta roma	1 pieza	\$35.00	\$35.00
17.	Diccionario básico elemental español	1 pieza	\$65.00	\$65.00
18.	Forros para cuaderno profesional	15 piezas	\$18.00	\$270.00

*Los costos y número de beneficiarios pueden variar, debido a que, los costos señalados corresponden a una estimación, teniendo como referencia la acción social del mismo nombre, ejecutada en el año fiscal 2025, toda vez que en este momento no existe un sondeo de mercado, ya que el área responsable necesita contar con una requisición de compra, para dar inicio al proceso de adquisición; siendo importante considerar que previo al inicio de dicho proceso se debe contar con la aprobación de los presentes Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal 2026.

Para la ejecución de esta acción social y en apego a la normatividad en la materia, se buscará contar con las mejores condiciones de mercado, considerando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

Por lo anterior, los costos serán determinados posterior al desarrollo de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes.

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única durante el ejercicio fiscal 2026.

9. Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia de 4 meses.

- Fecha de inicio: 01 de junio de 2025
- Fecha de término: 30 de septiembre de 2025

(Durante este periodo se publicará la convocatoria a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía la cual contendrá las fechas y horarios de registro).

10. Requisitos de acceso

Requisitos:

1. Ser residente de la demarcación territorial de Benito Juárez.
2. Ser alumna o alumno inscrita(o) o en proceso de inscripción en el nivel de educación básica (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria) en institución pública, dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CCE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
4. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, la cual deberá presentar en original (completa y legible) para su digitalización.

Documentación

De la o el estudiante:

1. Acta de Nacimiento (completa y legible).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), misma que podrá descargar en la página: <https://www.gob.mx/curp/>

3. Boleta de evaluación del ciclo escolar 2025-2026, firmada por la madre o padre con tinta azul.

De la madre o padre:

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) o Pasaporte vigentes.

En caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), no contenga el domicilio completo o la persona solicitante habite en un domicilio diferente siempre y cuando este sea dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.

En caso de presentar Pasaporte vigente, la persona solicitante deberá incluir el comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez, el cual deberá estar a nombre de la persona interesada.

El comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada por el Registro Civil, misma que podrá descargar en la página: <https://www.gob.mx/curp/>, solo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) no lo contenga.

De la madre o padre con otra nacionalidad:

1. Documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.

2. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

3. Constancia de la Clave Única de Registro de Población para extranjeros (CURP) misma que podrá descargar en la página: <https://www.gob.mx/curp/>.

11. Criterios de elección de la población:

La elección de las personas beneficiarias serán todas aquellas que cumplieron con los requisitos y documentos cuyo trámite haya resultado favorable, se dará prioridad a las personas que obtengan el puntaje más bajo y que determine que se encuentra en situación

o estado vulnerable, con base en los datos que contendrá la cédula de características económicas, los cuales determinan un valor específico a cada rubro, tomando como base, el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), aprobado por el Comité de Evaluación y recomendaciones Evalúa.

En caso de que la persona solicitante tenga dos o más hijas o hijos que cubran los requisitos de acceso, se valorará de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el caso particular de la o el solicitante.

En caso de que, las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a 3000 se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente al que habita y este no lo justifique con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, que en caso de visita domiciliaria por lo menos dos vecinos nieguen conocer a la persona.
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo.
3. Que la persona beneficiaria resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México”.

12. Operación de la acción:

1. La solicitud de incorporación se realizará de manera presencial, por lo que la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin.
2. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, las personas interesadas deberán requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx .

La información registrada en la Cédula de Características Económicas (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y fidedigna ya que serán los únicos datos de contacto en caso de requerir su validación.

3. Una vez requisitada o actualizada la Cédula de Características Económicas, la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin, con los requisitos y documentación descrita en el apartado de “**Documentación**” en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
4. Una vez concluida la solicitud de incorporación a la acción social de manera presencial para ser persona potencialmente beneficiaria, se generará un acuse digital el cual contendrá número de folio, mismo que deberá conservar para su seguimiento.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Programas Sociales asistirá a las y los solicitantes durante el proceso de solicitud de incorporación a la acción social.

No se omite mencionar que la Alcaldía Benito Juárez, en su caso, podrá llevar a cabo visitas aleatorias al domicilio de la persona solicitante, con la finalidad de verificar los datos registrados.

6. La Dirección de Control, Seguimiento, Programas y Acciones Sociales solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Se entenderá por NO beneficiada a aquella persona cuyo número de folio NO se encuentre publicado en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.

7. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Programas Sociales informará vía telefónica a las personas beneficiarias la fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo.

8. En caso de que la persona beneficiaria no pueda acudir a recoger el Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares), por alguna situación extraordinaria, el área valorará la entrega del mismo a un familiar de la persona beneficiaria, siempre y cuando pueda comprobar el parentesco.

La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales 2026, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o persona servidora pública en específico.

“Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas - acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

Matriz de riesgos

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Estrategias de Mitigación
Alta demanda de registros	Gestión	Media	Medio	Medio	Checklist documental, capacitación al personal, supervisión permanente
Incumplimiento o retraso en la integración de expedientes y padrones	Gestión	Media	Medio	Medio	Checklist documental, capacitación al personal, supervisión permanente, tiempos definidos
Fallas logísticas en la entrega (retrasos, falta de organización, pérdidas de bienes)	Operativo	Media	Alto	Alto	Planeación logística, rutas y calendarios definidos, controles de entrega, evidencia documental
Contingencias externas (climáticas, emergencias, suspensión de actividades)	Externo	Baja	Alto	Alto	Planes alternos de entrega, reprogramación y priorización de continuidad de la acción

13. Difusión:

La acción social se difundirá a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación, así como, en su caso, sus modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página: www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Así mismo, la convocatoria para participar será dada a conocer a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias:

El padrón de personas beneficiarias será integrado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de acuerdo con el numeral 14 de los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales 2026, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Sexo,
- III. Edad,
- IV. Unidad territorial,
- V. Alcaldía

- VI. Pertenencia étnica,
- VII. Domicilio,
- VIII. Datos de los padres, en su caso, y

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Criterio de exigibilidad

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 68 fracción V de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria de la misma.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio BJ 2, segundo piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo:

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de estudiantes cubiertos por la acción social.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la permanencia y continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes inscritos en educación básica en escuelas públicas de la Benito Juárez, mediante la entrega de un Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares).	Porcentaje del estudiantado beneficiado por la acción social.	$(\text{Número de apoyos entregados totales} / \text{Número de niñas, niños y personas adolescentes registradas}) * 100$	Porcentaje	Durante la temporalidad de la acción social	100%	Base de datos de la acción social
Componente	Entrega de Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares).	Porcentaje de apoyos entregados.	$(\text{Número de apoyos entregados a niñas, niños y adolescentes beneficiarios} / \text{Número de apoyos programados totales}) * 100$	Porcentaje	Entrega única	100%	Padrón de personas beneficiadas
Componente	Aliviar la carga económica que recae de manera desproporcionada sobre los hogares encabezados por mujeres.	Porcentaje de hogares encabezados por mujeres apoyadas	$(\text{Número de hogares encabezados por mujeres apoyados con la acción social} / \text{total de hogares apoyados con la acción social}) * 100$	Porcentaje	Durante la temporalidad de la acción social	60%	Base de datos de la acción social

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos de Operación no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos. En la ejecución de la acción se incorporará la equidad y perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

Referencias.

EVALÚA (2020). Infancias de la Ciudad de México 2020. Disponible en:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/inyest/INFANCIAS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20MEXICO%202020.pdf>

EVALÚA (2020). Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial. Disponible en:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DIES20/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial.pdf>

Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1265 Bis de fecha 28 de diciembre del 2023.

<https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/gaceta/reglas-deoperacion-2024/reglas-de-operacion-bienestar-para-ninas-y-ninos-mi-beca-para-empezar-2024>

BECA RITA CETINA (2024). BECA RITA CETINA. Cómo Solicitar la Beca Rita Cetina: Instrucciones Paso a Paso para Padres y Tutores. Disponible en:

<https://becaritacetina.com/>

GOBIERNO DE MÉXICO (2024). Lista sugerida de útiles escolares mínimos básicos para las actividades en las instituciones de educación preescolar, primaria y secundaria. Ciclo escolar 2024-2025.

<https://www.gob.mx/sep/documentos/lista-de-utiles-escolares-educacion-basica-2024-2025>